

ENMIENDA A POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL BAYAMÓN-COMERÍO PARA ESTABLECER EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATO, DEBIDO A LA CRISIS POR LOS HURACANES IRMA Y MARÍA PARA PUERTO RICO, EN SEPTIEMBRE DE 2017

I. Propósito Enmienda

En la política pública original, se establecieron criterios para las excepciones a los requisitos de ejecución establecidos en cláusulas de contratos vigentes relativas a ejecución en terminaciones y colocación y los ajustes a pagos pendientes, correspondientes a incumplimiento a dichas cláusulas, de las actividades para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Según permitido en la WIOA y en su Reglamentación Final, los Planes Locales pueden ser modificados para reflejar cambios en las condiciones del mercado de empleo y de las condiciones económicas, como la actual. Por tanto, la Junta Local de Desarrollo Laboral puede establecer modificaciones en sus políticas públicas debido a situaciones reales que afectan el estado de situación de la economía como lo ha sido el desastre ocasionado por los Huracanes Irma y María sobre Puerto Rico. Es por ello, que la Junta Local ha evaluado nuevamente la realidad de la situación económica y determinó que se debe extender el período de excepción hasta finalizado el AP 2017-2018.

II. Política Pública de la Junta Local de Desarrollo Laboral

Esta política enmendada se aplicará en relación con lo establecido en las cláusulas contractuales establecidas para el logro de la ejecución en requisitos de terminaciones, colocaciones, ajustes de pagos por el no cumplimiento con la ejecución.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío establece unas excepciones aplicables a dichas disposiciones de la siguiente manera:

- Se decreta una excepción aplicable a cumplimiento a partir del 20 de septiembre al 30 de junio de 2018.
- Solo se penalizará de acuerdo con lo aquí establecido.
- Los ajustes por colocación a aplicarse, serán de un diez (10%) por ciento.

Los proveedores y patronos que hayan sido objeto de las excepciones, no serán penalizados por ejecución para efectos del Registro de Proveedores de Servicios o contratos.

Esta política pública será efectiva a partir de su otorgamiento. Esta enmienda deja sin efecto la política original de 27 de octubre de 2017. En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás cláusulas del documento original, permanecerán inalterables y formarán parte de la política.

III. Fecha de Efectividad y Aprobación

Esta política será efectiva al momento de aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío y su Junta de Alcaldes.

Firmada y aprobada el 14 de diciembre de 2017.

Eliud M. Díaz González
Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral

Edwin A. Zayas Miranda
Director

Junta Local de Desarrollo Laboral

José F. Rivera Pamias
Director

ALDL Bayamón-Comerío